



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6003

Esta ley se sancionó y promulgó el día 16 de noviembre de 1982.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.606, del 23 de noviembre de 1982.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.-Transfiérese a la Municipalidad de Rosario de Lerma, el inmueble descrito en el Plano N° 58 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia e individualizado como Sección C, Manzana 1, Parcela 8, Matrícula N° 735 del departamento Rosario de Lerma, el que será destinado a la ampliación del Centro Deportivo Municipal existente en el lugar, cuyo plazo de ejecución será de tres (3) años, atento el cargo establecido por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 811/82.

Art. 2°.- Oportunamente la Dirección General de Inmuebles efectuará la correspondiente inscripción del dominio del inmueble en cuestión, a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza